



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 14 DE AGOSTO DE 1984

NUMERO 61

SUMARIO

II. Disposiciones de la Junta de Extremadura

Presidencia de la Junta de Extremadura

- DESPACHO-DECRETO de 1 de Agosto de 1984, de la Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se dispone que durante la ausencia del Consejero de Economía y Hacienda se encargue del Despacho de su Departamento el Consejero de Industria y Energía 712

Consejería de la Presidencia y Trabajo

- ORDEN de 9 de Agosto de 1984, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, de la Junta de Extremadura, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación de trabajos específicos 712

Consejería de Agricultura y Comercio

- ORDEN de 1 de Agosto de 1984, de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, por la que se declaran las zonas de tratamiento obligatorio contra la «mosca del olivo» (*Dacus Oleae Rossi*) para la Campaña de 1984 ... 714

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

Consejería de la Presidencia y Trabajo

- RESOLUCION de 2 de Agosto de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Jaraicejo sobre permuta de terrenos de bienes de propiedad municipal por viviendas de protección oficial construidas por PROINPA, S.A. ... 715

Consejería de Educación y Cultura

- RESOLUCION de 30 de Julio de 1984, de la Dirección General de Acción Cultural, por la que se nombra al Director del Grupo de Teatro Estable del Centro Dramático Regional 715

Consejería de Industria y Energía

- RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Referencia: 01.788/11.578 ... 715
- RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Referencia: 22.232 716

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo, y Medio Ambiente

- RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se adjudican las obras de señalización de marcas viales en las carreteras de Extremadura 716

IV. Anuncios

Consejería de Educación y Cultura

- ORDEN de 7 de Agosto de 1984, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se hace pública la convocatoria de becas para la realización de trabajos de inventario y catalogación de los fondos documentales existentes en los archivos municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura 717

Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones

- RESOLUCION de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, por la que se anuncia la contratación, mediante adjudicación directa, del primer desglosado de la obra «Reparaciones en la Oficina de Turismo de Mérida» 717

II. Disposiciones de la Junta de Extremadura

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

DECRETO de 1 de Agosto de 1984, de la Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se dispone que durante la ausencia del Consejero de Economía y Hacienda se encargue del despacho de su Departamento el Consejero de Industria y Energía.

El artículo 10,7.º, de la Ley 2/1984, de 7 de Junio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atribuye al Presidente de la Junta de Extremadura la potestad de encomendar a un Consejero que se encargue del despacho de una Consejería distinta en caso de ausencia o enfermedad del titular. En su virtud,

DISPONGO:

Artículo único.—Durante la ausencia del Excelentísimo Sr. Consejero de Economía y Hacienda en el período de tiempo que abarca hasta el día 16 de Agosto de 1984, se encarga el despacho de su Consejería al Excmo. Sr. Consejero de Industria y Energía.

Dado en Mérida, a 1 de Agosto de 1984.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 9 de Agosto de 1984, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación de trabajos específicos.

Siendo imprescindible para el normal desenvolvimiento de las funciones administrativas encomendadas a los distintos servicios de la Junta de Extremadura, contar con el personal técnico adecuado, esta Consejería convoca pruebas selectivas previas a dicha contratación, que se someterán a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.—Número de puestos a contratar y naturaleza de la contratación:

1.1.—Se convocan pruebas selectivas para la contratación de cinco economistas y un sociólogo.

1.2.—La naturaleza de la contratación, será la propia para la realización de trabajos específicos y en concreto para desarrollo y seguimiento del Plan Económico de Extremadura.

1.3.—Su duración será de 6 meses. La retribución será equivalente a la del Nivel I y se pagará en mensualidades iguales.

1.4.—El ejercicio de tales actividades, se desarrollará en horario reglamentario de la Junta de Extremadura y en las unidades administrativas de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.—Requisitos de los aspirantes.

Los candidatos deberán poseer los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Mayor de edad.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, o en Sociología, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el normal desarrollo de las funciones que implique.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Central, Autonómica, Local o Institucional.

3.—Solicitudes.

3.1.—Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se inserta como Anexo I a esta Orden, y se dirigirán a la Consejería de Presidencia y Trabajo, calle Condes, 2. Cáceres.

3.2.—El plazo de presentación de instancias será el de diez días hábiles contados desde el siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

4.—Comité de Selección.

4.1.—El Comité de Selección, estará formado por:

Presidente: Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda.

Vocales:

— Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública.

— Ilmo. Sr. Jefe de la Asesoría Económica de la Consejería de Economía y Hacienda, que actuará de Secretario.

— Un representante de las Cajas de Ahorro de Extremadura.

5.—Sistemas de Selección.

5.1.—La selección de los aspirantes se realizará mediante dos pruebas: una, de valoración de méritos y otra, de entrevista personal con el Comité de Selección.

5.2.—Valoración de méritos.

— Experiencia en trabajos de Planificación, hasta 3 puntos.

— Experiencia en cualquiera de las Administraciones Públicas, hasta 1 punto.

— Por haber realizado estudios de especialización en materias propias de su titulación, hasta 3 puntos.

— Por cursos y publicaciones en materias específicas de la convocatoria, hasta 1 punto.

5.3.—Los méritos que se aleguen, deberán acompañarse con la instancia debidamente compulsados.

5.4.—Valorados los méritos presentados por los aspirantes, el Comité de Selección los hará públicos en los tablones de anuncio de la Consejería de la Presidencia y Trabajo y de Economía y Hacienda.

5.5.—El Comité de Selección mantendrá una entrevista personal durante 15 minutos con los cinco candidatos, que hayan obtenido las mayores puntuaciones.

En esta prueba se valorará su conocimiento de las Administraciones Públicas, su capacidad de relación con el grupo de trabajo en que se aspira a integrarse, así como la aptitud del candidato en función del puesto de trabajo que se ofrece en esta convocatoria.

Esta prueba será pública y se realizará el día, lugar y hora que se indique en la resolución del primer ejercicio de valoración de méritos y en un plazo no superior a diez días.

Durante el transcurso de la misma, el Comité de Selección podrá requerir a los candidatos para que acrediten su identidad, a cuyo efecto irán provistos del Documento Nacional de Identidad.

Su valoración será estimada por el Tribunal y hecha pública por el mismo medio anunciado anteriormente.

5.6.—La calificación final, será la suma de las puntuaciones alcanzadas por cada aspirante en las dos pruebas señaladas.

6.—Lista de seleccionados.

6.1.—Finalizadas las pruebas, el Comité de Selección publicará en el tablón de anuncios de la Consejería el nombre de los aspirantes seleccionados con su puntuación, y le requerirá para que acredite, en el plazo de 5 días y ante la Consejería de Presidencia y Trabajo, estar en posesión de los requisitos exigidos por la convocatoria aportando los siguientes documentos:

a) Partida de Nacimiento o fotocopia compulsada del Libro de Familia.

b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de sus funciones.

d) Copia compulsada del Título que se acredita en la base 2.ª c) de esta convocatoria.

6.2.—De no aportarse la documentación requerida, o presentarse incorrectamente o incompleta, perderá su derecho a ser contratado, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir.

El Comité de Selección cuando se produzcan las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, podrá proponer como candidato al seleccionado en siguiente lugar.

7.—El Comité de Selección se reserva el derecho de interpretar y contemplar el contenido de las bases de esta convocatoria y adoptar acuerdos en todas las cuestiones que se deriven de su aplicación.

8.—La Consejería de Economía y Hacienda, extenderá el correspondiente contrato del que una vez suscrito e intervenido, remitirá copia a la Dirección General de la Función Pública, a efectos de Registro de Personal.

Cáceres, a 9 de Agosto de 1984.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

A N E X O I

1.—Apellidos:

2.—Nombre:

3.—Número D.N.I.:

4.—Sexo:

5.—Titulación Académica:

6.—Domicilio (Calle, número y piso):

7.—Localidad:

8.—Número de teléfono:

9.—Méritos:

1.º—

2.º—

3.º—

4.º—

SOLICITA: Ser admitido en las pruebas selectivas para contratación de cinco Economistas y un Sociólogo, en régimen de prestación de trabajos específicos, y

DECLARA: No padecer enfermedad ni defecto físico que impidan el desarrollo de las funciones de la plaza a que se presente y estar en posesión

de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como ser veraces los datos que se hacen constar en la presente instancia.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 1 de Agosto de 1984, de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, por la que se declaran las zonas de tratamiento obligatorio contra la «mosca del olivo» (Dacus Oleae Rossi) para la Campaña de 1984.

Ilmo. Sr.:

Los Reales Decretos 2912/1970 de 21 de Diciembre y 3539/1981 de 29 de Diciembre definen las competencias transferidas a la Junta de Extremadura en materia de Sanidad Vegetal, entre ellas las referentes a las Campañas de lucha contra plagas y otros agentes nocivos para los vegetales.

Asimismo, la campaña anual de tratamientos contra la plaga denominada «Mosca del Olivo» (*Dacus Oleae Rossi*), según Orden de 3 de Julio de 1984 (BOE 14 de Julio de 1984) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se mantiene en su carácter de interés nacional, según lo acordado en las reuniones de planificación de la Sanidad Vegetal nacional celebradas entre el citado Ministerio y las Comunidades Autónomas afectadas.

Por todo ello y en el ejercicio de las competencias compartidas entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo expresado en la citada Orden Ministerial, y a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria de esta Consejería de Agricultura y Comercio, se dispone:

Artículo 1.º—Las zonas de tratamiento obligatorio contra la mosca del olivo para 1984 serán las que figuran en el anejo de la Orden.

Artículo 2.º—Los tratamientos se realizarán mediante pulverizaciones cebo en badas, por procedimiento aéreo, empleándose por hectárea tratada un caldo compuesto de la siguiente manera:

- Dimetoato 40 %: 500 cc.
- Proteína Hidrolizada: 500 gr.
- Agua: 20 l.

Artículo 3.º—Para el seguimiento de la evolución de la plaga y de su correcto tratamiento, el Servicio de Protección de los Vegetales, como responsable de la organización, dirección y ejecución de la campaña, establecerá una red de tram-

pas de captura para la detección de la plaga, que cubrirá todo el área afectada por la presente disposición y cuyo mantenimiento y realización correrá a cargo de dicho Servicio.

Artículo 4.º—De acuerdo con los índices de capturas obtenidas, se fijarán las fechas de iniciación de los tratamientos y la periodicidad de los mismos.

Artículo 5.º—La Consejería de Agricultura y Comercio suministrará gratuitamente los productos y medios de aplicación aérea con cargo a su dotación presupuestaria.

Artículo 6.º—La Consejería de Agricultura y Comercio podrá ampliar a otras zonas de olivar de Extremadura, la campaña de lucha contra esta plaga, en función de la gravedad y consecuencias del ataque de la misma, y en la medida de sus posibilidades presupuestarias.

Artículo 7.º—En la realización de los trabajos colaborarán las Cámaras Agrarias Provinciales y Locales.

Artículo 8.º—La Dirección General de la Producción Agraria de esta Consejería podrá adoptar las medidas que estime necesarias para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

Lo que comunico a V. I.

Badajoz, 1 de Agosto de 1984.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.—Badajoz.

ANEJO QUE SE CITA

PROVINCIA DE BADAJOZ

Zonas de Olivar, hasta un máximo de 15.000 Has. en los términos municipales de: Acedera, Casas de D. Pedro, Esparragosa de Lares, Garbavuela, Navavillar de Pela, Orellana de la Sierra, Orellana La Vieja, Puebla de Alcocer y Talarrubias.

PROVINCIA DE CACERES

Zonas de Olivar, hasta un máximo de 15.000 Has. en los términos municipales de: Valverde del Fresno, Eljas, San Martín de Trevejo, Villamiel, Cilleros, Acebo, Hoyos, Perales del Puerto, Gata, Villabuenas de Gata, Torre de D. Miguel, Cadalso, Santibáñez el Alto, Robledillo de Gata, Descargamaría, Hernán Pérez, Torrecilla de los Angeles, Villanueva de la Sierra, Moraleja, Huéla-ga y Calzadilla.

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 2 de Agosto de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Jaraicejo sobre permuta de terrenos de bienes de propiedad municipal por viviendas de protección oficial construidas por PROINPA, S. A.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Jaraicejo para la permuta de terrenos de bienes de propiedad municipal por viviendas de protección oficial construidas por PROINPA S. A.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 12 de Junio de 1984, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de permuta tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial, es para los bienes municipales de 5.144.504 pesetas y para las viviendas de protección oficial de 5.450.000, por lo que procede una comparación en metálico de 305.496 pesetas a cargo del Ayuntamiento.

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio 1983 se eleva a la cantidad de 8.284.300 pesetas.

RESULTANDO: Que al superar los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto, se solicitó informe a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura que lo emite en sentido favorable el día 17 de Julio del presente año.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Jaraicejo es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la permuta de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/79 de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Jaraicejo.

El Director General de Administración Local,
FRANCISCO J. ACEDO CARRERA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 30 de Julio de 1984, de la Dirección General de Acción Cultural, por la que se nombra al Director del Grupo de Teatro Estable del Centro Dramático Regional.

El Decreto 42/84 de 12 de Junio de la Junta de Extremadura crea el Centro Dramático Regional. Asimismo la Orden de esta Consejería de fecha 3 de Agosto de 1984 se regula su estructura y funcionamiento.

En su virtud,

D I S P O N G O :

Artículo único.—Se nombra a don Guillermo Galán Nogales, Director del Grupo de Teatro Estable del Centro Dramático Regional, con retribuciones equivalentes al Nivel 1.

Badajoz, 30 de Julio de 1984.

El Director General de Acción Cultural
JOSE A. ATANET PANIAGUA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo número 3 L.A.T. a Silo.
Final: C. T. Silo.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 0'134.
Tensión de servicio: 15-20 KV.
Conductores: Al-Ac 3 x 31'10 mm.² de sección.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Junto Silo en Berlanga.
Finalidad de la instalación: Desviar línea para sacar del casco urbano.
Presupuesto pesetas: 768.029.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 01.788/11.578.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de Octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 30 de Abril de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de don Manuel Bueno Gamero, con domicilio en calle San Alvin, número 31, Alburquerque, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a don Manuel Bueno Gamero la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Apoyo número 2 L.A.T. a nueva Presa Peña del Aguila en Alburquerque.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 15 KVA.
Relación de transformación: 13'2/0'38-0'22 KV.
Finalidad de la instalación: Electrificación finca.
Presupuesto pesetas: 1.120.967.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 22.232.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 2 de Mayo de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO, Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se adjudican las obras de señalización de marcas viales en las carreteras de Extremadura.

Visto los expedientes seguidos para las adjudicaciones de las obras de señalización de marcas de viales en las carreteras de Extremadura, cumplidos oportunamente los requisitos establecidos en las bases del pliego por el que aquél se rigió, esta Consejería, previa autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 23 de Julio de 1984, ha resuelto realisar las siguientes adjudicaciones:

1.—J.E.BA-MU-1: marcas viales carreteras N-523, N-434, C-4311 y otras, a la empresa SEÑA S.A. por un importe líquido de adjudicación 8.340.000 pesetas, lo que supone un coeficiente de adjudicación de 0'989618850.

2.—J.E.BA-MV-2: marcas viales carreteras C-423, C-436, C-521 y otras, a la empresa API, S. A. por un importe líquido de adjudicación de pesetas 8.520.000, lo que supone un coeficiente de adjudicación de 0'987725081.

3.—J.E.BA-MV-3: marcas viales carreteras C-520, C-420-BA-600 y otras, por un importe líquido de adjudicación de 6.110.000 pesetas a la empre-

sa API, S. A., lo que supone un coeficiente de adjudicación de 0'992539707.

Mérida, 26 de Julio de 1984.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
JUAN SERNA MARTIN

IV. Anuncios

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 7 de Agosto de 1984, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se hace pública la convocatoria de becas para la realización de trabajos de inventario y catalogación de los fondos documentales existentes en los archivos municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, con el fin de organizar el patrimonio documental de la región, convoca 30 becas con arreglo a las siguientes bases:

1.—Duración.

Las becas anunciadas por esta convocatoria tendrán una duración de tres meses contados desde el 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 1984. Estas becas serán prorrogables por el tiempo que esta Consejería estime conveniente de acuerdo con el trabajo que se encomiende a los candidatos.

2.—Cuantía.

La cuantía de la beca será de 50.000 pesetas mensuales.

3.—Requisitos.

Una Comisión Asesora nombrada por la Consejería valorará las instancias y documentación que presenten los candidatos, especialmente:

- a) Ser extremeño o residente en Extremadura.
- b) Ser titulados de Grado Medio o Superior (títulos expedidos por Escuelas y Facultades Universitarias).

Los candidatos presentarán la documentación siguiente:

- c) Instancia en la que se haga constar los datos personales, domicilio, etc.
- d) Certificación académica o fotocopia compulsada del título o, en su defecto, del justificante de haber abonado sus derechos.

e) En el caso de que el candidato sea Licenciado en Filosofía y Letras o haya prestado servicio en Archivos o pueda demostrar especiales conocimientos paleográficos y archivísticos, habrá de presentar informes de los Centros, Departamentos o Archivos que puedan acreditarlos.

f) Los candidatos que deseen presentar proyectos de organización y catalogación de un archivo concreto, deberán realizar una Memoria cuya extensión no podrá sobrepasar los cinco folios en la que indicará la situación del Archivo y programa que propone.

Además de valorarse especialmente las situaciones de paro y manifestar en la instancia el compromiso de trabajar en régimen de dedicación exclusiva, la aceptación de estas bases supone que, en el caso de ser seleccionado, el candidato aceptará realizar su trabajo en la localidad y Archivo que se le indiquen, exceptuándose de esta obligatoriedad los candidatos que hayan sido aceptados por razón de su proyecto en Archivo concreto.

4.—Plazos.

Las instancias y documentación requerida se presentará hasta el 25 de Septiembre de 1984 en la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Educación y Cultura:

Calle Ancha, número 6 de Cáceres.
General Varela, 2 de Badajoz.

5.—Resolución.

La Consejería de Educación y Cultura anunciará públicamente el resultado de esta convocatoria antes del 30 de Septiembre.

Dado en Badajoz, a 7 de Agosto de 1984.

El Consejero de Educación y Cultura,
FRANCISCO ESPAÑA FUENTES

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, por la

que se anuncia la contratación, mediante adjudicación directa, del primer desglosado de la obra «Reparaciones en la Oficina de Turismo de Mérida».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 1/1984, se hace pública la contratación, por el sistema de adjudicación directa del primer desglosado de la obra «Reparaciones en la Oficina de Turismo de Mérida», por importe de 2.896.512 pesetas.

Los interesados podrán presentar ofertas, ajustadas al modelo oficial que se inserta, hasta las 14 horas del día 31 de Agosto de 1984.

Los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones. Calle San Francisco, 1. Mérida (Badajoz).

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos. La apertura de proposiciones tendrá lugar el día 3 de Septiembre de 1984, a las 12 horas.

MODELO DE PROPOSICION

Don
con residencia en
provincia de
calle número
según D. N. I. número del
anuncio publicado en el D. O. E. del día
de de y de las con-
diciones y requisitos que exigen para la adjudicación de los trabajos de
se compromete en nombre propio (o de la Empresa que represente), a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra y número la cantidad de pesetas por la que se compromete el proponente a su ejecución) a partir de la orden de iniciación de los trabajos.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Mérida, 30 de Julio de 1984.

El Secretario General Técnico,
TEODORO ALVAREZ SANCHEZ

DIARIO OFICIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Avda. de Fernández López
Teléfonos: 924 / 31 24 13 - 31 25 13

MÉRIDA

Imprime: Editorial **extremadura** Polígono La Madrila - Cáceres